Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2026 correspondiente al ejercicio valorado 2025 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa* (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio de 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020, reformado mediante Acuerdo INE/CG546/2024 de fecha 16 de mayo de 2024; 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales* (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo de 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021; y en lo establecido en el *Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas* (Programa), mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el Acuerdo número IETAM-A/CG-105/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional (UESPEN) del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) que se señala, se hace acreedora al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre de la persona integrante del Servicio: Juana Imelda Martínez Zavala.

Puesto: Asistencia Técnica de Participación Ciudadana.

Incentivo al que se hace acreedora

Núm.	Tipo de incentivo
1.	**Incentivo por rendimiento**

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida para acreditar su debido cumplimiento.

Incentivo por rendimiento:

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV de los Lineamientos. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	La persona miembro del SPEN, cumple con el requisito.	**Oficios y memorándum:** • UESPEN/075/2026. • UESPEN/076/2026. • SE/M0665/2026. • OIC/257/2026. • DAJ/125/2026. Oficios por los cuales el Titular de la UESPEN solicitó a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del IETAM, si alguna de las personas miembros del SPEN en el IETAM fue sancionada con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorado 2025, así como las respectivas respuestas emitidas por cada área, donde se informa que ninguna persona fue sancionada.
Art. 7, fracción V de los Lineamientos. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	La persona miembro del SPEN, cumple con el requisito.	**Oficios y memorándum:** • UESPEN/075/2026. • UESPEN/076/2026. • SE/M0665/2026. • OIC/257/2026. • DAJ/125/2026. Oficios por los cuales el Titular de la UESPEN solicitó a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del IETAM, si alguna de las personas miembros del SPEN en el IETAM fue sancionada con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorado 2025, así como las respectivas respuestas emitidas por cada área, donde se informa que ninguna persona fue sancionada.
Art. 7, fracción VI de los Lineamientos. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.	La persona miembro del SPEN, cumple con el requisito.	1.- Oficio No. INE/DESPEN/DPR/884/2025 con el que la Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), remite al Titular de la UESPEN, archivo digital en formato Excel con el listado de las calificaciones finales obtenidas por el personal del Servicio del IETAM, correspondientes al Periodo Formativo Compensatorio 2025 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, que fue impartido por la DESPEN.

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
		2. Oficio No. INE/DESPEN/DPR/0602/2026 con el que la Directora de Profesionalización de la DESPEN, informa al IETAM que con motivo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial, se suspendieron las actividades de capacitación al personal del SPEN, por lo que no se cuenta con registros de cursos obligatorios correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, es decir, durante el ejercicio valorado.
Art. 27 de los Lineamientos. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. **Así como de conformidad con el Apartado VIII, numeral 1, inciso a) del Programa, se consideró a la totalidad del personal del SPEN adscrito al IETAM.**	La persona miembro del SPEN, cumple con el requisito.	1.- Respecto a la Evaluación del Desempeño, se cuenta con el soporte correspondiente al Acuerdo No. IETAM-A/CG-006/2026, por el cual el Consejo General del IETAM aprobó el Dictamen General de Resultados anuales de la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN del IETAM, correspondiente al periodo septiembre de 2024 a agosto de 2025, concerniente al ejercicio valorado. 2.- Acerca del periodo académico del programa de formación, se cuenta con el soporte del Oficio No. INE/DESPEN/DPR/884/2025 con el que la Directora de Profesionalización de la DESPEN, remite al Titular de la UESPEN, un archivo digital en formato Excel con el listado de las calificaciones finales obtenidas por el personal del Servicio del IETAM, correspondientes al Periodo Formativo Compensatorio 2025 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, que fue impartido por la DESPEN, cursado durante el periodo valorado. 3.- En relación con las actividades de capacitación obligatorias, se cuenta con el soporte del Oficio No. INE/DESPEN/DPR/0602/2026, con el que la Directora de Profesionalización de la DESPEN, informó que durante los procesos electorales, se podrán suspender las actividades de capacitación al personal del SPEN, por lo que, no se cuenta con registros de cursos obligatorios correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, es decir, durante el ejercicio valorado. Cabe señalar que en el ejercicio valorado se desarrolló y celebró el Proceso Electoral

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
		Extraordinario del Poder Judicial en el estado de Tamaulipas. 4. Al haberse suspendido las actividades de capacitación obligatoria durante 2025, respecto al ejercicio inmediato anterior, mediante el Oficio No. INE/DESPEN/DPR/341/2025 la Directora de Profesionalización de la DESPEN, informó al IETAM los resultados de los cursos de capacitación obligatorios del ejercicio 2024, en los cuales solo obran los resultados considerados dentro del proceso de inducción de cargos y puestos 2024, donde no figura la persona ganadora del presente incentivo.
Art. 28, fracción II de los Lineamientos, en concordancia con el Apartado VIII, numeral 1, inciso b, fracción II del Programa. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.	La persona miembro del SPEN, cumple con el requisito.	1.- Ficha técnica extraída del Sistema Integral de Información del SPEN, que indica que la persona pertenece al SPEN.
Art 28, fracción III de los Lineamientos, así como el Apartado VIII, numeral 1, inciso b, fracción III del Programa. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	La persona miembro del SPEN, cumple con el requisito.	1.- Ficha técnica extraída del Sistema Integral de Información del SPEN, que indica que la persona labora en el IETAM.

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello la C. Juana Imelda Martínez Zavala resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas de la totalidad del personal del SPEN adscrito al IETAM.

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (Art. 27, fracción I de los Lineamientos, y Apartado VIII, numeral 1, inciso a, fracción I del Programa).	50%	10.000	5.000
Calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado o del ejercicio inmediato anterior (Art. 27, fracción II de los Lineamientos, y Apartado VIII, numeral 1, inciso a, fracción II del Programa).	50%	9.314	4.657
Calificación final ponderada			**9.657**

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, así como de conformidad con el Programa y la disponibilidad presupuestal del IETAM, la C. Juana Imelda Martínez Zavala será acreedora a la retribución y reconocimiento siguientes:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por rendimiento	1. La retribución consistirá en el equivalente al monto bruto correspondiente a una quincena de sueldo. 2. Se otorgará un reconocimiento consistente en un Diploma.	1. **Retribución:** $ 12,092.11 (Doce mil noventa y dos pesos 11/100 M.N.) (Monto bruto). 2. **Reconocimiento:** Diploma.

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Ing. Juan Manuel Guerrero Jiménez

Titular de la Unidad de Enlace con el
Servicio Profesional Electoral Nacional